



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **476**
Proceso : Ejecutivo Alimentos
Demandante (s) : Ángela Rosa Vega López
Demandado (s) : Jorge Julio Grajales Mejía
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00031-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena glosar a las actuaciones y poner en conocimiento de las partes interesadas, el escrito mediante el cual ambos extremos procesales, nos allegan respuesta dada por parte de Colpensiones al señor Jorge Julio Grajales Mejía, en la cual solicitan actualizar la información respecto del nombre de las partes, números de cédulas, juzgado, y demás, por cuanto según la entidad aplicó la medida ordenada por este despacho; sin embargo, existen valores pendientes de pago por cuanto el número de cuenta y/o de proceso se encuentra inconsistente en el Portal del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, por cuanto mediante auto No. 1170 de fecha 25 de enero de 2021, se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y se remitió toda la información necesaria para proceder con el pago, providencia que fuera remitida por oficio No. 77 del 26 de enero, sin que a la fecha se halla obtenido respuesta alguna por parte de la citada entidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ce9a95a38dc340b6c4e91e62f545cca9564037bbb44e86a1d1dff6a1993b5d

Documento generado en 04/03/2021 11:36:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>